



RESOLUCION EXENTA N° 015/ **1848**

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR COMPRA E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA DIRECCIÓN REGIONAL, JUNJI, REGION DEL BIOBÍO DE CONCEPCIÓN, JUNJI, REGION DEL BIOBÍO. ID 1576-22-LE14.

CONCEPCION, **27 A60. 2014**

VISTOS:

1) La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2) Lo dispuesto en el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3) La Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4) Lo prescrito en la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. 5) La Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado". 6) Lo indicado en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. 7) La Ley de Presupuesto vigente del sector Público. 8) El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios. 9) El D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado. 10) Lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 06.11.08 de la Contraloría General de la República. 11) La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y La Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 12) La Resolución N° 015/1515 de fecha 21 de julio de 2014 de Director Regional (S) que autoriza llamado a la licitación y aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas para realizar compra e instalación de cortinas en Dirección Regional. 13) Lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N° 19.882. 14) La Resolución N° 15/00501 de fecha 08 de agosto de 2014, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (TyP), demás documentos tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, Título Primero del Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 del Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación de derecho público, funcionalmente descentralizada, autónoma, que se relaciona con los poderes públicos a través del Ministerio de Educación Pública, que tendrá a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines infantiles.

2. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 2103, de fecha 20 de Mayo de 2014, se solicitó formalizar un proceso de



licitación pública, con el objeto de realizar la compra e instalación de cortinas para Dirección Regional, JUNJI, región del Biobío.

3. Que, examinada la oferta disponible en el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentran las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5° del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4. Que, habida consideración de lo precedente, en virtud de Resolución Exenta N°015/1515 de fecha 21 de Julio de 2014, pronunciada por la Directora Regional (S) del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobaron bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos para realizar la Licitación Publica ID N° 1576-22-LE14.

5. Que, se publicó tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, procedimiento concursal en virtud del cual se presentaron cuatro (4) oferentes, para ser evaluados por la comisión de evaluación designada al efecto.

6. Que, en atención a informe de evaluación administrativo de fecha 05 de Agosto de 2014, pronunciado por la aludida comisión evaluadora, establece que las ofertas presentadas fueron las siguientes:

| OFERTAS | RUT PROVEEDOR | PROVEEDOR | IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE ANEXO 1 | CARTA ACEPTACIÓN DE BASES ANEXO 2 | DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ANEXO 3 | PRESUPUESTO ANEXO 4 | DECLARACIÓN JURADA NO COBRO DE GARANTIA ANEXO 5 | EXPERIENCIA ANEXO 6 |
|----------|---------------|-----------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------------|---|---------------------|
| Oferta 1 | 76.408.620-1 | DECORACIONES VIÑA | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Oferta 2 | 76.702.190-9 | ARQUITECTURA INTERIOR | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Oferta 3 | 76.702.190-9 | ARQUITECTURA INTERIOR | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Oferta 4 | 9.021.301-4 | TERESARIOS AGUICERA | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

7. Que, los oferentes cumplen administrativamente con lo requerido en las bases administrativas de la licitación pública ID 1576-22-LE14, por lo tanto son evaluados técnica y económicamente por la comisión evaluadora.

8. Que, es dable considerar que en las Bases Administrativas de la respectiva licitación pública, los criterios de evaluación están constituidos por los siguientes:

| Criterio | Ponderación |
|---|-------------|
| Precio | 40% |
| Experiencia en obras similares | 15% |
| Cumplimiento de Especificaciones Técnicas | 15% |
| Entrega de documentación dentro del plazo | 10% |
| Plazo de Ejecución | 20% |



9. Que, se procede a efectuar la evaluación técnica y económica, como se exige en el pliego de condiciones que regula la contratación de la especie, requisito para dar cumplimiento al procedimiento publicado en el portal www.mercadopublico.cl, ID.1576-22-LE14 de la Licitación Pública para realizar la compra e instalación de cortinas para dirección regional, JUNJI, región del Biobío.

10. Que, al realizar la aludida evaluación técnica según los criterios expuestos, la comisión evaluadora, en el ejercicio de sus facultades contempladas en las bases administrativas, solicita mediante foro inverso adjuntar los antecedentes omitidos por los oferentes N° 1, N° 2 y N° 3, solicitando al efecto documentar las especificaciones técnicas de la licitación de la especie.

11. Que, con fecha 08 de agosto, la comisión de evaluación se reúne y verifica que la única oferta que responde al foro presentando los antecedentes requeridos es:

| OFERTAS | RUT PROVEEDOR | PROVEEDOR |
|----------|---------------|-------------------|
| Oferta 1 | 76.408.620-1 | DECORACIONES VIÑA |

12. Que, en relación con lo anterior, resulta necesario indicar lo señalado en el punto VIII de las Bases Administrativas de la licitación del rubro titulado "Otros Antecedentes que deben acompañar los Oferentes", en criterio de evaluación "Entrega de Antecedentes" disposición que al efecto establece el ponderador de 10 puntos para las ofertas que presenten todos los documentos solicitados dentro de plazo indicado y en la forma exigida, 5 puntos a las ofertas que presenten todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir fuera de plazo inicial, en el evento de que cumpla en la forma exigida, concluyendo que las ofertas que no cumplan con la entrega de antecedentes en oportunidad, forma /o integralidad serán considerados fuera de las bases administrativas.

13. Que, habida consideración de lo expuesto precedentemente, la comisión de evaluación pondera con nota 5, en el criterio aludido, a la oferta N° 1 correspondiente a Rut. 76.408.620-1 DECORACIONES VIÑA, toda vez que ofertas N° 2 y 3 Rut 76.702.190-9 no respondieron a lo solicitado por esta repartición regional, considerándose en consecuencia, fuera de bases administrativas, en virtud de la aludida normativa.

14. Enseguida, cumple señalar que, la comisión evaluadora procede a evaluar económicamente las ofertas:

| OFERTAS | PROVEEDOR | RUT | PRECIO NETO | NOTA | POND. EXPERIENC | | Cumplimiento especificaciones | NOTA | POND. | ENTREGA DE ANTECEDENTES | NOTA | POND. | PLAZO DE EJECUCION | | PON | TOTAL | |
|---------|----------------------|--------------|-------------|------|-----------------|------|-------------------------------|------|-------|-------------------------|------|-------|--------------------|------|-----|-------|------|
| | | | | | 40% | NOTA | | | | | | | 15% | NOTA | | | 10% |
| 1 | DECORACIONES VIÑA | 76.408.620-1 | 3.350.440 | 9,3 | 3,72 | 7,5 | 1,13 | SI | 10 | 1,5 | SI | 5 | 0,5 | 20 | 10 | 2 | 8,95 |
| 4 | TERESA RIOS AGUILERA | 9.021.381-4 | 3.116.736 | 10 | 4 | 10 | 1,5 | SI | 10 | 1,5 | SI | 10 | 1 | 8 | 5 | 1 | 9,00 |

15. Que, en informe final de evaluación técnica y económica, de la licitación N° ID 1576-22-LE14, de fecha 08 de Agosto de 2014, la comisión propone adjudicar a la oferta N° 4 TERESA RIOS AGUILERA, RUT 9.021.381 -4, para realizar la compra e instalación de cortinas para las dependencias administrativas de la Dirección Regional



del Biobío de JUNJI, de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases administrativas que ríjeron la contratación de la especie.

16. Que, la recomendación favorable de la comisión evaluadora, respecto de la oferta N° 4 **TERESA RIOS AGUILERA**, RUT **9.021.381 -4**, se funda en que realizada la evaluación administrativa y técnicamente cumple con los criterios de evaluación descritos en las bases administrativas, obteniendo el mayor puntaje.

17. Que, en atención de lo anterior y, en armonía con lo informado el inciso 1° del artículo 37 del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, señala: "La Entidad Licitante deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases". Asimismo, el inciso 2° del artículo 32 del mismo cuerpo reglamentario establece que: "Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico".

18. Que el artículo 10 inciso 3° de la Ley N°19.886, establece que: "Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente".

19. Que, en virtud de Informe de Evaluación Técnica Económica, en cumplimiento de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del proceso licitatorio del rubro, en virtud de lo señalado en el punto N° XVI, establece al efecto que; "La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas." de la licitación pública individualizada con la ID N°1576-22-LE14, la comisión evaluadora propone adjudicar a la Oferta N°1 **TERESA RIOS AGUILERA**, RUT **9.021.381-4**.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍCASE** la licitación ID 1576-22-LE14, al oferente N° 4, **TERESA RIOS AGUILERA**, RUT **9.021.381-4**, para la adquisición e instalación de cortinas para dirección regional del Biobío de JUNJI de conformidad a su oferta presentada.

2. **DECLÁRESE INADMISIBLE** las ofertas N°S 2 y 3 en atención al incumplimiento de los requisitos establecidos en las bases administrativas y **DESIERTA** la oferta N° 1 habida consideración de no resultar conveniente al interés del servicio.

3. **PÁGUESE** a doña **TERESA RIOS AGUILERA**, RUT **9.021.381-4**, la suma de \$ 3.708.916.- (tres millones setecientos ocho mil novecientos diez y seis pesos), IVA incluido para la ejecución de los servicios adjudicados. El pago se realizará contra factura, previa recepción de los servicios sin observaciones y con la respectiva Orden de Compra aceptada por el proveedor, en la forma indicada en el N° 21 de las bases administrativas singularizadas con la ID N°1576-22-LE14.



4. Suscríbese el respectivo contrato entre la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor adjudicado.

5. Publíquese esta resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

6. Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo (22), ítem (06), asignación (001), programa 01, Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

7. La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


DIRECTORA REGIONAL
CONCEPCIÓN
ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL (TYP) DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/ASE/FSC/RSA/RLB/DLI/CFC/CRC/crc

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección de Recursos Humanos.
- Sección Planificación y Control de Gestión.
- Unidad de Compras.
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia. ✓
- Oficina Partes.